



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2013 00289 00**

Considerando que ANDERSON OCAMPO MEJIA, ostenta la mayoría de edad, se le requiere a fin de que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente en esta Litis, ya que carece de derecho de postulación.

En atención a lo anterior, no se dará trámite al memorial presentado por la señora LILIA DEL SOCORRO MEJIA TORRES, contentivo de liquidación del crédito, teniendo en cuenta que carece de legitimación en la causa por activa.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd1e02947149c9157f544792992b8742870e192e8c5b86bbdee2de01fc3d263**

Documento generado en 20/09/2022 01:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>